

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Red: 26/3/23 Fecha: 30 MAR 2023

30 MAR. 2023

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000105

Callao, 30 MAR 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N°000088-2023-GRC/OC, de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Contabilidad, el Informe N°001312-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N°001503-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 000172-2023-GRC/GAJ, de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

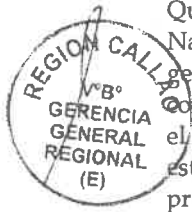
Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de diciembre de 2022, establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...)"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

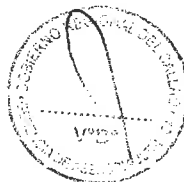
FRAMA

30 MAR. 2023

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de enero de 2023, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, mediante el Memorando N°000649-2023-GRC/GA, de fecha 13 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, remite la segunda relación de las Gerencias y Oficinas que tienen locadores con mandato judicial con sentencia firme y definitiva, a fin de que se otorgue la disponibilidad presupuestal correspondiente; motivo por el cual es necesario la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la unidad ejecutora 001 Región Callao, hasta por el monto total de S/693 513,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.6 del Informe N°001312-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de marzo de 2023, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera necesario la incorporación del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, hasta por el importe de S/693 513,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES)";



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por concepto de saldo de balance y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores ingresos públicos proveniente del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, para el Año Fiscal 2023, por el monto total S/693 513,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

000105

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

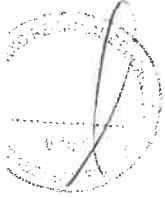
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. FARR:

30 MAR. 2023

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARÍA (E) DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRIO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR



000105

ANEXO N° 01

“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”
(Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2022)

DETALLE				UNIDAD EJECUTORA		
				001 REGIÓN CALLAO		
Clasificador de Ingresos						
1.9	Saldos de Balance					
	1.9.1	Saldos de Balance				
		1.9.1.1	Saldos de Balance			
			1.9.1.1.1	Saldos de Balance		
				1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	693,513.00
TOTAL					693,513.00	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha: 30 MAR. 2023

101000

101000 101000 101000
101000 101000 101000
101000 101000 101000
101000 101000 101000
101000 101000 101000

000105

ANEXO "2 "

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :5 RECURSOS DETERMINADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	PROYECTO/ACTIVIDAD		GENÉRICAS DE GASTO
				2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
9001 ACCIONES CENTRALES				693,513.00
	3999999 SIN PRODUCTO			693,513.00
		5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	693,513.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO				693,513.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Red: 206 Fecha: 30 MAR. 2023

